REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
NRD / IAV / MCC / RPMM / CCL / SSP / jzo.-

DECRETO EXENTO N° 3404 /

CAUQUENES, 01 AGO. 2022

VISTOS:

1) Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15 de diciembre de 2021 de la alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que aprueba el Presupuesto Municipal y el de los servicios traspasados de Educación, Salud y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Cauquenes para el año 2022.

2) Decreto Exento N° 5190 de fecha 27 de diciembre de 2021 de la alcaldesa de la municipalidad de Cauquenes que aprueba el proyecto denominado **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FOMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENO FRIL, PMU, Y PMB AÑO 2022"**; con financiamiento del presupuesto municipal.

3) Decreto Exento N° 341 de fecha 21 de enero de 2022 de la alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba la modificación N° 1 al proyecto denominado **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022".**

4) Decreto Exento N° 1919 de fecha 29 de abril de 2022 de la alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba la modificación N° 2 al proyecto denominado **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022".**

5) Decreto Exento N° 3381 de fecha 29 de julio de 2022 de la alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba la modificación N° 3 al proyecto denominado **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022".**

6) Los términos de referencia de contratación directa de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL, para la ejecución de la iniciativa **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022."**

7) Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

8) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.

9) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

10) Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

11) Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDOS:

1) Que, se requieren contratar los servicios del profesional INGENIERO CIVIL para que preste apoyo en la Secretaría de Planificación Comunal en la elaboración informes estructurales, memorias de cálculos, análisis de topografías, planimetría, especificaciones técnicas, términos de referencias y apoyo en las distintas funciones del departamento para la adecuada, efectiva y correcta materialización de la iniciativa **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022".**

2) Que los servicios especializados correspondientes al INGENIERO CIVIL, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además posea experiencia en el sector público, específicamente en Secretaria Comunal de Planificación, que maneje las materias desarrollo estructural de proyectos, estudio de los terrenos, análisis de topografías y mecánicas de suelos, memorias de cálculos, preparación de especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, cubicación de materiales, Términos de Referencia para estudios y redes de alcantarillado rural y urbano, mejoramiento de redes de APR y mejoramiento de sistemas sanitarios individuales, desarrollo de Planimetría y Planos Generales en distintos software de dibujo, aportando sustancialmente a la buena ejecución del proyecto **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022",** las que son de alta especificidad, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los términos de referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativa vinculada, son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la cartera de iniciativas a desarrollar, durante el año 2022.

3) Que la necesidad de la Secretaria Comunal de Planificación por desarrollar las siguientes iniciativas de inversión Construcción de Infraestructura social Multipropósito sector Retupel; Construcción de Infraestructura Social Multipropósito sector Quella; Mejoramiento Complejo Deportivo Barrio Estación; Reposición Nichos Cementerio; Mantención y Conservación de sumideros de Aguas Lluvias y, Subsanación de observaciones cuando se requiera.

4) Que la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un **INGENIERO CIVIL** para el proyecto **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022",** es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:

   a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.

   b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. El **INGENIERO CIVIL** a contratar debe poseer experiencia y conocimientos especiales en el uso de plataformas de modelación AutoCAD y otros software como ETABS, SAFE, SAP2000, entre otros, conocimiento y experiencia en formulación de proyectos sociales a distintas fuentes de financiamiento como FRIL, PMU y PMB. Siendo importante para la ejecución exitosa de los proyectos designados, como la Construcción de Infraestructura Social Multipropósito sector Retupel y Construcción de Infraestructura Social Multipropósito sector Quella; Mejoramiento Complejo Deportivo Barrio Estación; Reposición Nichos Cementerio; Mantención y Conservación de sumideros de Aguas Lluvias y todas aquellas infraestructuras necesarias para entregar una solución integral a la comunidad.

   c. Que, en virtud al Art. 107 del Reglamento de Ley N° 19.886, se puede invitar a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para

ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordara los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia, tales como revisión de antecedentes académicos relacionados al servicio requerido, trayectoria laboral afín, referencia de servicios similares, entre otros.

5) Y, lo establecido en la letra g), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1) Que, en virtud de la **"naturaleza de la negociación"** establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su reglamento y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Contratación o Trato Directo, para el servicio especializado del profesional **INGENIERO CIVIL** para el proyecto **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022".**

2) **APRUEBESE,** los términos de referencia para proceder por la vía del Trato o Contratación directa según Art. 107 del decreto 250 del Reglamento ley N°19.886 la ejecución del servicio especializado del profesional **INGENIERO CIVIL** para el proyecto **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022"**

3) **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 hrs siguientes de su dictación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES ALCALDESA

ALCALDESA
Nery Rodríguez Domínguez

Distribución:
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.